



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SANTA PASTORAL VISITA DE LA DIÓCESIS.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha acordado continuar la Santa Pastoral Visita de los Arciprestazgos de la Valdobra y Sequeros y administrar el Sacramento de la Confirmacion en los pueblos que á continuacion se expresan:

<i>Visita y Confirmacion.</i>	<i>Agregados para la sola Confirmacion.</i>
—	—
Naharros.	Barbalos, Coca de Huebra y Alcazarén.
Berrocal.	Villar del Profeta.
Sanchon.	Sagrada, Avililla, Coquilla, Moraleja y Segoviela.
Navarredonda.	Rinconada, Tejada y Puerto de la Calderilla.
Tamames.	
Zaroso, el Convento.	
Aldeanueva de la Sierra.	Cabaco.

Nava de Francia.	Cereceda y Arroyomuerto.
Sequeros.	
Villanueva del Conde.	Garcibuey.
Santibañez de la Sierra.	
San Estéban de id.	Pinedas, Molinillo y Santa Maria de lo Llano.
Miranda del Castañar.	
Cepeda.	Madroñal.
Hergujuela de la Sierra.	Monforte.
Mogarráz.	Casas del Conde.
S. Martin del Castañar.	
Cilleros.	La Bastida, Aldeanueva.
Anaya de Huebra.	Carrascalejo, Torrevelayos, Gallegos, Agustines y Buena barba.
San Muñoz.	
Muñoz.	Mercadillo, Peramato, Vil- vís y Aldeávila.
Pelarrodriguez.	

El Sr. Obispo saldrá de esta Ciudad en la madrugada del dia 3 del próximo mes de Julio, dirigiéndose al primer pueblo designado para la Visita y Confirmacion y sucesivamente á los demás, á donde acudirán sus agregados para la sola Confirmacion. Los Sres. Curas Párrocos instruirán á sus feligreses sobre las disposiciones necesarias en los adultos para recibir el espresado Sacramento, guardando en el orden y designacion de Padrinos las loables costumbres del Obispado. S. E. I.

reproduce y encarga á los Sres. Párrocos tengan presentes los avisos que en carta circular de 12 de Agosto próximo pasado é inserta en el número 15 del Boletín eclesiástico de la Diócesis, se dignó dar á los de la de Ciudad Rodrigo. Salamanca 21 de Junio de 1869.—
Dr. Ramon de Iglesias y Montejo, Secretario.

Delegacion de Capellanias y otras fundaciones piadosas de la Diócesis de Salamanca.

Nos el Dr. D. José de Colsa y Pando, Presbítero, Caballero Comendador de la distinguida Orden Española de Carlos III, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Basílica Catedral de Salamanca, Provisor y Vicario general de su Obispado y Delegado por el Excmo. é Ilmo Sr. Dr. D. Fr. Joaquin Lluch y Garriga, Obispo de esta Diócesis, Administrador Apostólico de la de Ciudad-Rodrigo, para la instruccion de expedientes de Capellanías y redenciones piadosas.

Hacemos saber: Que en esta Delegacion se han promovido expedientes en solicitud de adjudicacion de los bienes que constituyen las capellanías que á continuacion se espresan, declarándoles en concepto de libres, prévia la redencion que están dispuestos á hacer de sus cargos, conforme á lo prevenido en la ley de 24 de Junio de 1867.

Las personas que se crean con derecho preferente presentarán las solicitudes documentadas ante esta De-

legacion, en el improrogable plazo de veinte dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion, bajo de apercibimiento de que no haciéndolo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nota de las capellanías reclamadas.

Capellanía que fundaron en la Iglesia de Cantalpino D.^a Maria Diez y D. Manuel Palomino, reclamada por Agustin Palomino, Basilio Moro y Salvador Perez Palomino en representacion de otros parientes.

Capellanía fundada en la Parroquia de Santiago de esta Ciudad por D. José Gonzalez Blanco, reclamada por D. Manuel Gonzalez y hermanos.

Capellanías fundadas en la Parroquia de S. Miguel de Peñaranda de Bracamonte por Pedro Gonzalez de la Huerta, Cristóbal de la Huerta y su mujer Maria Garcia, y la de D. Francisco Hernandez, Párroco de Alaráz, reclamadas por D. José Gonzalez de la Peña.

Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Paradinas por Juan Gonzalez Sedeño, reclamada por el Procurador D. Fermin Garcia Martin en representacion de D. Lope Lorenzo y Lorenzo.

Salamanca 1.^o de Junio de 1669.—*Dr. José de Colsa.*—Por mandado de S. S., *Manuel Gonzalez*, Secretario.

Resoluciones prácticas acerca del Jubileo con motivo de la publicacion del concedido por Su Santidad en 11 de Abril último.

1.^o La Comunión Pascual no sufraga á la obligacion de comulgar impuesta para ganar el Jubileo.

2.ª Las obras prescritas pueden hacerse en todo el tiempo determinado en la concesion del Jubileo, inclusa la visita de Iglesias.

3.ª Segun la doctrina comun no se cuenta entre las facultades del Jubileo la de ser absuelto de la heregía mixta. Pero en el presente estiende Su Santidad las facultades «*aun para los reservados en forma especial, y cuya absolucion por otra parte no se entenderia concedida por muy ámplia que fuese la concesion.*» De igual fórmula usó Su Santidad en los Jubileos de 1851 y 1854. Consultada la Penitenciaria, si en virtud de tal cláusula podrian ser absueltos los penitentes de la heregía mixta, respondió *affirmatine juxta mentem*. No estando esceptuada de la facultad esta reservacion, como lo está la otra de la Bula *Sacramentum Pœnitentiæ*, se infiere con harta claridad que por la espresada cláusula se entiende la facultad de ser absueltos de la heregía mixta los que hayan incurrido en esta desgracia.

4.ª Segun advierte el P. Mach en su *Tesoro del Sacerdote*, la Bula de la Cruzada no sufraga para comer carne en los tres dias de ayuno que prescribe la Santa Sede para ganar el Jubileo. *S. Penitenciaria* 21 Abril 1865.

En la *Civitta Cattolica*, escelente revista religiosa que se publica en la capital del orbe católico, se lee lo que sigue:

«Dos Concilios provinciales se han celebrado durante

el mes de Abril en los Estados-Unidos y en Australia. El Concilio provincial de Baltimore, inaugurado el 25 de Abril, dia de S. Márcos, se ha terminado el Domingo siguiente, dia de S. Atanasio, habiendo tomado parte en él doce Obispos, bajo la presidencia del Metropolitano. En el segundo Concilio nacional (esto es, de todas las Iglesias de los Estados-Unidos) celebrado en Octubre de 1866, con razon decia Mr. Spaldin, Arzobispo de Baltimore, que era una gloria para la jóven Iglesia americana haber tenido desde 1828 á 1849 siete Concilios provinciales en Baltimore, dando de esta manera un ejemplo que ha sido imitado despues en diversos puntos de Europa.

Pero este segundo Concilio de Baltimore fué el mas concurrido de todos, supuesto que asistieron á él siete Arzobispos, treinta Obispos y siete Abades mitrados. Las actas sometidas al exámen de la Santa Sede han recibido su aprobacion, y se dice que el objeto del nuevo Concilio provincial de Baltimore era asegurar la ejecucion del primero.

Ya que hablamos de los Estados-Unidos diremos brevemente que la fiesta del 11 de Abril fué celebrada en aquellos paises con tanto entusiasmo como en Europa, y los periódicos católicos de América vienen llenos de interesantes detalles. En Nueva-York, en S. Francisco, en Boston, en S. Luis, Filadelfia Albany, etc., los fieles llenaban completamente las Iglesias y se estrechaban por acercarse á la sagrada mesa.

En Hospe, que es una comarca de las mas lejanas, las autoridades civiles dispusieron, de acuerdo con el misionero apostólico Wistefeld, levantar un monumento á Pio IX, y para ello se reunieron al momento numerosas suscripciones.

En Nueva-York las cofradias de S. José, S. Vicente y S. Lorenzo con música y con banderas desplegadas recorrieron las calles de la capital, en medio de las muestras de simpatía por parte de la poblacion. Los protestantes y los incrédulos de aquel país encuentran muy natural que los católicos festejen al Jefe de su religion, y por eso nadie trata de impedirselo.

El Metbourne Advocate anunciaba con viva satisfaccion que en la segunda semana de Pascua debia inaugurarse el primer Concilio provincial de la Australia. No hace mucho tiempo que en aquellas vastas regiones no habia mas que un Vicario apostólico, y hoy el venerable Arzobispo Sr. Polding, celebró con seis Obispos un Concilio provincial, y pronto veremos en el Concilio del Vaticano á los Prelados de aquella nueva parte del mundo.»

Han ingresado en la Hermandad de sufragios mútuos del Clero de esta Diócesis los Señores siguientes:

Números.

- 347 D. Juan Rafael Fuentes, Párroco de Bañobarez.
- 348 D. Antonio Bazquez, id. de Olmedo.
- 349 D. Juan Roman, id. de Ahigal de los Aceiteros.
- 350 D. Anacleto Prieto, id. de la Redonda.
- 351 D. José Fuentes, id. de Fuenteliante.
- 352 D. Vicente Hernandez, Ecónomo de San Felices.



- 353 D. Antolin Barrientos, Capellan de San Felices.
354 D. Tomás Peña, Coadjutor de id.
355 D. Joaquin Bueno, Exclaustrado de id.
356 D. Agustin Sanchez, Coadjutor de Bañobarez.
357 Lic. D. Laureano Vicente Nieto, Cura párroco
de Tabera de Abajo.

BIBLIOGRAFÍA.

Ayer, hoy y mañana. Breves observaciones sobre los deberes de los católicos españoles despues de la desaparicion de la unidad religiosa, por M. A. J.—Este opúsculo contiene en solas 44 páginas en 4.º reflexiones oportunas, que pueden servir á todo católico para arreglar su conducta en la nueva situacion religiosa que ha creado á los españoles la libertad de profesar distintas religiones ó no profesar ninguna, libertad consignada en la Constitucion que acaba de promulgarse, y que es ya una ley del Estado. Como obra de actualidad la recomendamos á los suscriptores de este *Boletin*, y en especial á los Párrocos. Se vende en Barcelona, librería de Subirana, calle de la Puertaferriosa. Su precio real y medio franco de porte.

En la misma librería se suscribe á la *Historia de la unidad católica de España desde su establecimiento hasta nuestros dias*, obra documentada y escrita en presencia de todos los autores mas notables, nacionales y extranjeros, que se han ocupado de nuestra historia, legislacion, usos y costumbres, por el mismo autor. Se publica por entregas de 16 páginas en 8.º prolongado, á medio real la entrega en toda España é islas adyacentes. Cada semana se repartirán de dos á cuatro entregas, con el objeto de que circule prontamente la obra, que ha de ser una protesta y una vindicacion de calumnias levantadas á la unidad católica. Los avisos y reclamaciones se dirigirán á la librería indicada.